

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 01 DE 2019**

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUDADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES”

SOACHA, ENERO DE 2019

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

ETAPA	FECHA		LUGAR
	Fecha Inicio	Fecha de Cierre	
Publicación de los Términos de Condiciones	15 de Enero de 2019	17 de Enero de 2019. Hora: 10:00 a.m.	En la página Web www.empresadesalud@esesoacha.gov.co , Sistema de Contratación Pública- SECOP- www.colombiacompra.gov.co y en la cartelera de la Empresa de Salud E.S.E., del Municipio de Soacha.
Observaciones a los términos de condiciones	15 de Enero de 2019	17 de Enero de 2019. Hora: 10:00 a.m.	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca o al correo electrónico gestionjuridica.esesoacha@gmail.com
Visita técnica a las sedes de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha	16 de Enero de 2019. Hora: 2:00 p.m.	16 de Enero de 2019. Hora: 5:00 p.m.	Subdirección Administrativa y Financiera – sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso.
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	17 de Enero de 2019 Hora: 1:00 p.m.	17 de Enero de 2019. Hora: 1:00 p.m.	Sistema de Contratación Pública- SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la fecha de presentación de propuestas de la Invitación y apertura de las mismas.	17 de Enero de 2019.	17 de Enero de 2019. Hora: 4:30 p.m. Se verifica con la hora legal colombiana - http://horalegal.inm.gov.co - después de la	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca.

		hora en punto no se recibirán más ofertas.	
Evaluación de las propuestas	Dentro de los dos (02) días siguientes al cierre	Dentro de los dos (02) días siguientes al cierre	Comité de contratación
PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE EVALUACIÓN Y TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Dentro de los dos (02) días siguientes a la evaluación.	Dentro de los dos (02) días siguientes a la evaluación.	Sistema de Contratación Pública- SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación.	Dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la evaluación.	Dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la evaluación.	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca o al correo electrónico gestionjuridica.esesoacha@gmail.com
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones y adjudicación.	Dentro del día siguiente al vencimiento del periodo de presentación de observaciones.	Dentro del día siguiente al vencimiento del periodo de presentación de observaciones	Sistema de Contratación Pública- SECOP. www.colombiacompra.gov.co y cartelera de la ESE
Elaboración y Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días siguientes a la respuesta a las observaciones	Dentro de los dos (02) días siguientes a la respuesta a las observaciones	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca
Legalización del contrato.	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.		Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca

Nota. Las fechas anteriormente señaladas podrán ser modificadas mediante adenda. Igualmente debe tenerse en cuenta que para la E.S.E. los días sábados son días hábiles.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. OBJETO
- 1.2. INTERPRETACION DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
- 1.3. DEFINICIONES
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
- 1.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA
- 1.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 1.10. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 1.11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

II. DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.2. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS
- 2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN
- 2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA
- 2.6. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES
- 2.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES
- 2.8. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

III. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
- 4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.3. CRITERIOS DE DESEM PATE
- 4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. DEL CONTRATO

- 5.1. FIRMA DEL CONTRATO
- 5.2. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
- 5.3. PERFECCIONAMIENTO
- 5.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 5.5. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- 5.6. MINUTA

VI. ANEXOS

Anexo No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Anexo No. 2:** EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE
- Anexo No. 3:** RELACION EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
- Anexo No. 4:** PROPUESTA ECONÓMICA
- Anexo No. 5:** MODELOS



JUSTIFICACION

La empresa de salud ESE del municipio de Soacha, se encuentra interesada en recibir propuestas para el proceso de Convocatoria Pública cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUDADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES”**.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de condiciones del proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación de las ESE.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de los términos de condiciones.
- F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos de condiciones.
- G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los términos de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

Los presentes términos de condiciones, se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <http://www.contratos.gov.co>, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones a su contenido en el plazo establecido en el cronograma. Las observaciones podrán presentarse vía correo electrónico a la dirección gestionjuridica.esesoacha@gmail.com o en la Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca.

CAPITULO I

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, está interesada en recibir ofertas para contratar la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES”**

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable en el presente proceso de Convocatoria, es el establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, así como, lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha y su correspondiente manual de contratación.

Los proponentes entienden y aceptan que se someten al régimen jurídico aplicable a LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA en lo que tiene que ver con el presente proceso de convocatoria, la celebración y ejecución del contrato.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron; que recibió de la ESE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la ESE del Municipio de Soacha.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la ESE del Municipio de Soacha no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden

relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de convocatoria, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en estos términos de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria se estima hasta por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$204.211.755) iva incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 060, de fecha 15 de Enero de 2019.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado, NO SERÁ EVALUADA.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

1.6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1.6.1. ACLARACIONES AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

A partir de su publicación y hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso, cualquier interesado podrá enviar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de condiciones, que la ESE del Municipio de Soacha responderá hasta un (1) día hábil antes del mencionado cierre. Si hay lugar a modificación o aclaración de los términos de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un día antes del cierre del proceso, la cual será publicada en la página Web www.contratos.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, la ESE del Municipio de Soacha podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a los términos de condiciones.

Las solicitudes de aclaración, deberán ser dirigidas a la Oficina Asesora en Contratación a través del correo electrónico del proceso gestionjuridica.esesoacha@gmail.com.

1.6.2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La ESE del Municipio de Soacha, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento mediante ADENDA y por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando se considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante La ESE del Municipio de Soacha, hasta un (01) día hábil antes del cierre del presente proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma, a los demás interesados.

1.6.3. CIERRE DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

Las propuestas presentadas se recibirán en la oficina indicada, en ninguna otra dependencia de la Entidad, hasta la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de convocatoria, pues en caso contrario será rechazada de plano. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de convocatoria, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

1.6.4. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité de Contratación Evaluador designado por el Gerente, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de convocatoria. Dentro del mismo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, La ESE del Municipio de Soacha podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando La ESE del Municipio de Soacha lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

1.6.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

1.6.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas, permanecerá en la Oficina Asesora en Contratación, por el término señalado en el cronograma del presente proceso y su publicación se hará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, dentro del término anteriormente señalado, en la Oficina Asesora en Contratación o al correo electrónico gestionjuridica.esesoacha@gmail.com preferiblemente en archivo de Word.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un informe de final y/o definitivo, si a ello hubiere lugar.

1.6.7. ADJUDICACIÓN

Se informará a los proponentes un orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación de los términos de condiciones; y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

La ESE del Municipio de Soacha podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime conveniente y necesario.

1.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La declaratoria desierta del proceso de convocatoria únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

1.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al adjudicatario del proceso de convocatoria, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté aprobada la garantía única del contrato respectivo. A los demás proponentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

Si se declara desierto el proceso, las garantías serán devueltas a los proponentes al conocerse dicha decisión.

1.9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE del Municipio de Soacha, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la ESE del Municipio de Soacha podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en forma escrita, foliada en original y escaneada entregada en CD, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado. El sobre debe marcarse claramente el objeto, el número del proceso de convocatoria, el nombre y la dirección del proponente.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Para la entrega se dispondrá de una planilla que debe ser diligenciada por el oferente o su delegatario, que servirá como constancia de la entrega de la oferta.

NOTA: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas enviadas por correo, o entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota: Se aceptará solo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que un proponente se presente a mas de una propuesta, ambas serán rechazadas y de ello se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega.

2.2 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el Capítulo III y IV, en forma escrita, debidamente foliada, en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y estará conformada por UN (1) sobre cerrado.

El Sobre No. 1, corresponderá al ORIGINAL de la propuesta que contiene los documentos señalados en el Capítulo III y IV de los presentes términos de Condiciones y un CD con la propuesta escaneada en su totalidad.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firma la misma. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

El sobre que conforma la propuesta, deberá exhibir el siguiente rotulo, según se trate:

<p>OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUDADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES.</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____</p> <p>(SOBRE No.1/ORIGINAL)</p>

2.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.6. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de la presente convocatoria, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los Términos Condiciones.
- b) **Propuesta Parcial:** Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso.

2.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, la cuales serán expedidas previa cancelación de las mismas durante los tres (3) días hábiles siguientes y una vez vencida la etapa de evaluación.

2.8. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de convocatoria, previo solicitud por escrito. A partir de la fecha y hora antes señalada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

CAPITULO III

3. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar, debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, el objeto social de cada uno de sus integrantes, deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar.

3.1.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en los términos de condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá examinar los términos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en los presentes términos de condiciones.

3.1.3. FIRMA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cual de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

3.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

3.1.6. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Certificado de existencia y representación legal expedido por la o Superintendencia Financiera de Colombia o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre del proceso de convocatoria, los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de convocatoria; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Los proponentes extranjeros deben aportar:

- a) Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
- b) Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- c) Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, Artículo 1º, numerales 118 y 9). Con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, además de lo anterior deben aportar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite establecida para la entrega de propuestas.

Además de lo anterior deberán anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

3.1.7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de convocatoria y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.1.8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

3.1.9. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

3.1.10. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

3.1.11. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUDELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS

	SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.
CUANTÍA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

3.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

3.1.13. ANTECEDENTES

Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, personas naturales y jurídicas y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, personas naturales y jurídicas y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, personas naturales y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

3.1.14. DEFINICION SITUACION MILITAR

En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años, debe tener definida su situación militar.

3.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se debe allegar el Anexo correspondiente debidamente diligenciado y firmado.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.16. INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el RUP es un documento expedido y verificado por parte de la Cámara de Comercio donde la misma certifica entre otras la inscripción y clasificación de personas naturales y jurídicas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste que se encuentran inscritos donde conste que se encuentran inscritos y clasificados como se muestra a continuación:

Codificación de la prestación del Servicio en el sistema UNSPSC	
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
92121500	Servicios de Guardias.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el citado certificado, cumpliendo con la actividad, especialidad y grupo requerido.

3.1.17. EXPERIENCIA:

El oferente, para efectos de calificación, deberá anexar como máximo TRES (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y/o celebrados cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio aquí solicitado, esto es, vigilancia para entidades del sector salud públicas, dentro del I, II o III nivel de atención en salud, durante los últimos dos (02) años, por un valor de cada uno de los contratos no inferior al presupuesto oficial estimado. Dichas certificaciones, para su validez como elementos de evaluación, deben estar debidamente inscritas y relacionadas en el certificado del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Dichas certificaciones y/o copia de contratos y/o actas de terminación deben contener los siguientes datos:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica certificada.
- Objeto del contrato
- Plazo
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un

Consortio o unión temporal). Podrá demostrarlo anexando el documento consorcial o de unión temporal.

· Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, contrato o acta de terminación.

Para los contratos ejecutados haciendo parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación para el cálculo del valor total.

3.1.18. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El OFERENTE deberá acreditar y presentar fotocopia del acto administrativo contentivo de la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya sido autorizado para la prestación del servicio de Vigilancia en las modalidades fija y móvil, con y sin armas y con apoyo de medios tecnológicos. En el evento que dicho documento se encuentre en trámite de renovación el oferente conforme al Decreto Ley 019 de 2012, deberá aportar copia del respectivo trámite de renovación con el tiempo establecido por el Decreto 356 de 1994.

3.1.19. LICENCIA DE USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS

El oferente deberá presentar y acreditar fotocopia del acto administrativo contentivo de la licencia de uso de medios tecnológicos vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya sido autorizado para la utilización de medios tecnológicos.

3.1.20. LICENCIA DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El oferente deberá presentar y acreditar fotocopia del acto administrativo contentivo del registro de uniformes, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.21. LICENCIA DE CONSULTORIA

El oferente deberá presentar y acreditar fotocopia del acto administrativo licencia de Consultoría como actividad conexas al servicio de vigilancia.

3.1.22. LICENCIA UTILIZACION EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá presentar y acreditar fotocopia del acto administrativo para la utilización de equipos de comunicación expedidas por el MINTIC o Contrato con una Empresa de Comunicaciones frente al uso de este servicio por parte del oferente.

Para sitios objeto del servicio en los que el oferente utilice otros medios de comunicación como Telefonía Celular, el Oferente deberá aportar certificación expedida por una empresa de comunicaciones donde se establezca que el oferente a través de esa entidad dispone de un contrato de servicio de comunicaciones (Avantel- telefonía Celular).

3.1.23. CERTIFICADO DEL REGISTRO TIC.

3.1.24. CERTIFICACION AFILIACION RED APOYO POLICIA NACIONAL.

El oferente deberá presentar Certificación y/o constancia donde conste que el oferente está afiliado a la red de apoyo de la Policía Nacional: El oferente debe adjuntar certificación o constancia, donde se establezca de manera clara su afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional, Metropolitana de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario del cierre del presente proceso.

3.1.25. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El oferente deberá presentar Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El oferente deberá presentar fotocopia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada en los términos del Decreto 356 de 1994. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debe incluir cobertura contra riesgo de hurto y hurto calificado.

3.1.26. REGISTRO DE PERSONAL Y CURSOS

Con la presentación de la oferta, el Oferente se compromete, en el evento de ser seleccionado, a mantener debidamente registrados los cursos otorgados al personal de vigilancia que preste los servicios para la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, así como tener registrados los cursos de seguridad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.27. LISTADO DE CAPACIDAD DE ARMAS

El oferente deberá anexar listado donde conste su capacidad de armas vigente y disponible para la operación de la compañía, expedido por INDUMIL. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.28. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS

(Salvoconductos): Con la presentación de la oferta, el oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizaran para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre de la invitación, para la totalidad del armamento requerido. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.29. AUTORIZACION MIN TRABAJO

Resolución de autorización para laborar horas extras del Ministerio de Trabajo. La respectiva resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.1.30. VISITA TECNICA

Los proponentes deberán hacer visita a cada uno de los centros de salud de LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA de acuerdo con el calendario establecido en los presentes Términos de Condiciones, comenzando recorrido en el Centro de Salud San Marcos ubicado en la Carrera 2 No. 12- 38 San Marcos Soacha. A la visita Técnica deberá asistir el Representante Legal del proponente interesado quien podrá estar acompañado del Jefe de

Operaciones correspondiente, o un apoderado legalmente facultado, con el fin de que conozcan y asuman el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio requerido. En el caso que no asistan a la visita será de su responsabilidad el conocimiento de las sedes y no podrá aducir en ningún momento el no cumplimiento de las especificaciones y obligaciones por el hecho de no conocer las sedes. No es obligatoria dicha visita.

3.1.31. EQUIPO PROFESIONAL:

El oferente deberá proponer y anexa las hojas de vida de mínimo el siguiente personal:

1. Coordinador Operativo: Deberá demostrar mediante certificaciones laboral, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas, con las respectivas planillas de pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses
2. Supervisor del Contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha exige los siguientes requisitos financieros a corte Diciembre 31 de 2017 para participar en el presente proceso de Convocatoria, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial

En el caso de **consorcios o uniones temporales** los indicadores se calcularán **sumando los** respectivos de cada uno de los miembros atendiendo su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha exige los siguientes requisitos de capacidad organizacional a Diciembre 31 de 2017 para participar en el presente proceso de Convocatoria, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.50
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.40

En el caso de **consorcios o uniones temporales** los indicadores se calcularán **sumando los** respectivos de cada uno de los miembros atendiendo su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.
- c) El proponente debe diligenciar el formato del Anexo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
- e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo.
- f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor

total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

- g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Se debe diligenciar el anexo correspondiente

Este anexo debe ser presentado en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnético y la presentada por escrito, primará esta última.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de convocatoria.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

_ Información previa

Estudiará la información relacionada en los términos de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

_ Especificaciones técnicas

El servicio objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo V de los presentes términos de condiciones

_ Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha por medio del Comité de Contratación Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en estos términos, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del presente proceso se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes solo podrán ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de convocatoria y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la ESE, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. A las propuestas se les deberá realizar los estudios jurídico, económico y técnico, necesarios para la evaluación de las mismas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- a) Estudio jurídico: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los términos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.
- b) Estudio económico: A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el

precio, en pesos colombianos, de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. Cuando existan discrepancias entre los precios de la propuesta y sus correspondientes análisis de precios, regirán los precios que aparecen en los análisis de precios, corregidos aritméticamente. Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales, y se aplicará la fórmula matemática dispuesta para establecer la ponderación correspondiente al precio de cada una de las propuestas.

- c) Estudio técnico: La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en los términos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia, y realizando:
- Revisión del equipo de trabajo.
 - Elaboración del cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente orden de elegibilidad, que será avalado por el comité de contratación evaluador como recomendación para adjudicar.

FACTORES DE EVALUACION:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA	400 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	550 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TOTAL	1000 PUNTOS

➤ EVALUCION ECONÓMICA (400 puntos):

El proponente que ofrezca el menor precio de facturación mensual por los servicios invitados, obtendrá el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, las demás propuestas puntuarán en forma inversamente proporcional de acuerdo con la fórmula que se presenta:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} * \text{Puntaje máximo}}{\text{Precio Oferta}}$$

NOTA: Para efectos de la calificación de este factor, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo.

➤ EVALUACIÓN TECNICA (550 puntos)

PERFIL DE COORDINADOR OPERATIVO (MAX 150 PUNTOS)

Se otorgará 150 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anterior al proponente que acredite documentalmente disponer un COORDINADOR OPERATIVO para el contrato.

El COORDINADOR deberá demostrar mediante certificaciones laboral, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha establecida

para la entrega de propuestas, con las respectivas planillas de pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a su hoja de vida y referirse expresamente al respecto en su oferta.

COORDINADOR OPERATIVO	PUNTAJE MÁXIMO
Professional en cualquier área administrativa demostrada mediante la respectiva copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional	20
Especialización en Administración de la Seguridad acreditado con el respectivo diploma	20
Oficial en uso de buen retiro en grado superior de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares se debe acreditar el requisito con el documento idóneo	20
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, como mínimo con una antigüedad de quince (15) años de haberse obtenido la credencial o resolución de Consultor, lo cual se demostrará con copia de la primera y última credencial o resolución	30
Experiencia en cargos administrativos u operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo de quince (15) años	20
Ser evaluador en competencias laborales en el área del dominio, certificado por el Sena el cual debe ser aportado dentro de la propuesta	20
Contar con Curso de Gestión del Riesgo según Norma ISO 31000 debidamente dictada por Entidad Certificadora	20
TOTAL PUNTAJE	150

NOTA: En ningún caso el Coordinador ofertado y acreditado, podrá ser los representantes legales, principales ni suplentes, ni los socios de la firma proponentes ni de las firmas que conformen el consorcio o unión temporal en caso de oferentes plurales.

SUPERVISOR DEL SERVICIO (MAX 100 PUNTOS)

SUPERVISOR DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Técnico, Tecnólogo, Oficial o Suboficial en uso de buen retiro retirado de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando el extracto de su hoja de vida	10
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución.	10

Experiencia en cargos administrativos u operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo doce (12) años, acreditados mediante certificación laboral expedida por las empresas de vigilancia y seguridad privada en labores de supervisión así mismo deberá acreditar vinculación laboral con el proponente como mínimo de cinco (5) años adjunto para el efecto adjuntar fotocopia de las respectivas planillas de pago de seguridad social de los últimos cinco (5) meses.	20
Diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación en profundización supervisores en entidades oficiales, debidamente expedido por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	20
Capacitación en convivencia ciudadana expedido por la Policía Nacional.	20
Contar con Curso de Gestión del Riesgo según Norma ISO 31000 debidamente dictada por Entidad Certificadora.	20
TOTAL PUNTAJE	100

Nota : En ningún caso el Supervisor acreditado, podrá ser los representantes legales, principales ni suplentes, ni los socios de la firma proponentes ni de las firmas que conformen el consorcio o unión temporal en caso de oferentes plurales.

VEHICULOS PARA ASISTENCIA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO (MAX 50 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos a la compañía que cuente con al menos 2 vehículos (camperos, camionetas o automóviles) de propiedad del proponente, para la supervisión, operación y control del servicio. Deberá adjuntarse copia de tarjeta de propiedad y el SOAT del vehículo. No se otorgarán puntos a quien no acredite ello. Los vehículos deberán encontrarse inscritos en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Para verificar esto último, se deberá aportar el certificado de inscripción del parque automotor (RENOVA).

DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
Vehículos modelo 2017	50
Vehículos modelos 2016	30
Vehículos modelos 2015	20

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

CAPACITACION DEL PERSONAL DE GUARDAS (MAX 250 PUNTOS)

El proponente que acredite vigilantes para la prestación del servicio en los predios objeto del presente proceso, con capacitación de conformidad con la siguiente tabla, se le otorgarán máximo doscientos cincuenta (250) puntos, distribuidos así:

Capacitación del Personal de Vigilantes	No. De Guardas	Puntaje Máximo
Personal de vigilancia con capacitación en Atención y prevención de desastres con una intensidad como mínimo de cuarenta (40) horas	15	100
	10	50
	5	20
Personal de vigilancia con capacitación en especialización en hospitalaria	15	75
	10	50
	5	20
Personal de vigilancia con capacitación en competencias laborales (SENA)	15	75

Nota 1: para los efectos de la capacitación en Atención y Prevención en desastres, sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro (Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana o Bomberos, o entidades debidamente acreditadas).

Nota 2: La totalidad del puntaje del personal de guardas se otorgará al proponente que aporte la totalidad de la capacitación aquí requerida del mismo personal para el total del dispositivo operativo objeto del presente proceso.

➤ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	50
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	30
Bienes y/o Servicios Extranjeros	10

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
5. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados por consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad y debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
6. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III de los términos de condiciones.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica.
- g) Cuando la propuesta contengan defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- m) Cuando no este firmada la carta de presentación de la propuesta.

- n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- o) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.



CAPÍTULO V

5. DEL CONTRATO

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en los presentes términos de condiciones.

5.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al proponente favorecido el acto de adjudicación.

5.3 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y efectuado el Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.

5.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA

Cumplido el proceso de selección y arrojando un oferente seleccionado, este deberá constituir una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

a) Garantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen durante la ejecución del Contrato: EL CONTRATISTA constituirá esta garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte de EL CONTRATISTA de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de éste contrato,

b) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: mediante póliza anexa, para el perfeccionamiento del Contrato, EL CONTRATISTA está obligado a constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual para amparar daños a terceros y su valor será equivalente a 200 smmlv, con vigencia por la duración del mismo.

c) Garantía de cumplimiento: EL CONTRATISTA deberá constituir póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

d) Garantía de calidad del servicio: EL CONTRATISTA deberá constituir póliza que garantice la calidad del servicio del presente contrato, la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado.

JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de convocatoria, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

5.5 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

5.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en las sedes de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha así: **SEDE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25**

5.5.2 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista.

5.5.3 REAJUSTES

Los precios pagaderos al contratista con arreglo al contrato no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo.

5.5.4 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

5.5.5 CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad, se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará por edicto fijado en lugar público de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos términos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será casual de caducidad cuando el contratista incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003.

5.5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece como término de ejecución **Cuatro (04) Meses, desde el acta de** inicio.

5.5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidarán bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha procederá a liquidarlo unilateralmente.

5.5.8 FORMA DE PAGO

La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista así: **cuatro (04) pagos** mensuales vencido una vez el contratista presente la respectiva factura con el respectivo informe de actividades desarrolladas en el periodo objeto de cobro, y éste sea aceptado y certificado por parte del supervisor, conforme a la ejecución, actividades y valores contractuales pactados, y el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad social y parafiscalidad. .

Así mismo el contratista para los pagos requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán realizados a través de la Tesorería, en pesos colombianos, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de convocatoria y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los términos de condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las Adendas expedidas por la ESE
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la ESE
- Los estudios de evaluación elaborados por la ESE
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, los Términos de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

5.5.10 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).

El contratista autoriza a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

5.5.11 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

5.5.12 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera quien ejercerá las siguientes funciones asignadas:

- Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
- Estudiar el contrato, constatando que se cumple de acuerdo con las especificaciones.
- Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación del presente contrato.
- Rechazar las certificaciones que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores en calidad o diferentes, a lo establecido en el contrato.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato, a través de las cuales certificará los avances parciales y finales, las modificaciones a que haya lugar y demás actos contractuales propios del contrato.
- Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
- Informar de manera oportuna a la Gerencia cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
- Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las leyes que rigen la materia y demás normas complementarias.
- Elaborar el proyecto de liquidación del presente contrato de conformidad con el modelo empleado por la entidad.
- Las demás inherentes a la función asignada

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

5.5.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.5.14 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.5.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto de la orden de conformidad con lo estipulado en la misma. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto de la presente orden. 3. Apoyar como soporte técnico necesario en el evento de llegar a ser requerido por la entidad para la supervisión contractual de asuntos específicos, esto es, como apoyo al personal de planta que ejecute actividades de interventoría y/o supervisión. 4. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato. 5. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento integral por su parte, con los aportes contractuales por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas ocasione gastos o costos no previstos estos serán a cargo del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se llevará a cabo mediante la asignación de un (1) puesto en cada una de las cinco (5) sedes de la Empresa de Salud referidas en la cláusula primera de este contrato, durante las 24 horas del día todos los días de la semana. 2. Realizará la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por los vigilantes a su servicio, dotados de los elementos propios para la actividad debidamente uniformado, armado, seleccionado e instruido para el buen desempeño de sus funciones. 3. Los vigilantes deberán portar la correspondiente placa de identificación, credencial, fotocopia del salvoconducto del arma conforme a las disposiciones legales. 4. Cada turno será supervisado y controlado por personal designado para tal efecto por **EL CONTRATISTA** durante todos los días de prestación del servicio, conforme a la oferta presentada. 5. La misión principal del vigilante es la de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, cuando se encuentren en las instalaciones de la E.S.E, así como de los bienes propios de la entidad **CONTRATANTE** que se encuentran e integran los Centros de Salud. 6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones legales que de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se establecen o lleguen a establecerse para el contratista y mantener actualizadas las licencias y permisos para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio. 7. En general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha se obliga a:

- Ejercer la vigilancia, control en la ejecución del contrato.
- Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato.
- Impartir las instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas.
- Proteger y hacer respetar por el contratista los derechos de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha.
- Liquidar el contrato.

CAPÍTULO VI

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Soacha, (día, mes y año)

Señores

EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 de 2019**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUDADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos Términos Condiciones incluyendo sus adendas Nos. _____

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a entregar los productos y/o servicios ofrecidos en mi propuesta económica.

Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Acepto la forma de pago establecida por la Entidad.

Recibo notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, en:
(señalar dirección, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
FIRMA:	



ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA MENSUAL

NUMERO DE VIGILANTES, INSTALACIONES Y HORARIO REQUERIDO

Nro. de puestos	Horario	Sede
1	24 horas	San Marcos
1	24 horas	San Mateo
1	24 horas	Compartir
1	24 horas	Los Olivos
1	24 horas	Ciudadela Sucre

VALOR MENSUAL: \$

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: \$

Nombre y firma del proponente o representante legal.

Nota. El proponente deberá diligenciar este formulario en medio magnético CD.

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **JOSE RICARDO SALINAS TORRES**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.341.608 de San Miguel de Sema, obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT No. 832001794-2, en su calidad de GERENTE nombrado por el Decreto No. 342 del 01 de noviembre de 2016, aclarado mediante Decreto 346 del 03 de noviembre de 2016, según consta en acta de posesión No. 119 del 04 de noviembre de 2016, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, _____, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad identificada con el NIT _____ y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios de vigilancia se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. _____. Por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia privada armada para la **EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA** – Sedes de san marcos, ubicada en la carrera 2 no. 12-38; compartir ubicada en la transversal 17 n° 6 -16; san mateo ubicada en la calle 28 d n° 7 – 50; ciudadela sucre ubicada en la diagonal 40 n° 44 – 25 y olivos ubicada en la calle 1 n° 9 – 25, para salvaguardia y conservación de las sedes, incluidos sus bienes muebles e inmuebles, así como, sus servidores, contratistas, visitantes y usuarios cuando se encuentren en sus instalaciones, de conformidad con la convocatoria pública y oferta del contratista que forman parte integral del presente Contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto de la orden de conformidad con lo estipulado en la misma. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto de la presente orden. 3. Apoyar como soporte técnico necesario en el evento de llegar a ser requerido por la entidad para la supervisión contractual de asuntos específicos, esto es, como apoyo al personal de planta que ejecute actividades de interventoría y/o supervisión. 4. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato. 5. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento integral por su parte, con los aportes contractuales por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas ocasione gastos o costos no previstos estos serán a cargo del contratista. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se llevará a cabo mediante la asignación de un (1) puesto en cada una de las cinco (5) sedes de la Empresa de Salud referidas en la cláusula primera de este contrato, durante las 24 horas del día todos los días de la semana. 2. Realizará la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por los vigilantes a su servicio, dotados de los elementos propios para la actividad debidamente uniformados, armados, seleccionados e instruidos para el buen desempeño de sus funciones. 3. Los vigilantes deberán portar la correspondiente placa de identificación, credencial, fotocopia del salvoconducto del arma conforme a las disposiciones legales. 4. Cada turno será supervisado y controlado por personal designado para tal efecto por **EL CONTRATISTA** durante todos los días de prestación del servicio, conforme a la oferta presentada. 5. La misión principal del vigilante es la de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, cuando se encuentren en las instalaciones de la E.S.E, así como de los bienes propios de la entidad **CONTRATANTE** que se encuentran e integran los Centros de Salud. 6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones legales que de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se establecen o lleguen

a establecerse para el contratista y mantener actualizadas las licencias y permisos para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio. 7. En general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** LA E.S.E. deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Pagar oportunamente lo correspondiente al **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo pactado como valor contractual. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el **CONTRATISTA** para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión sobre la prestación del servicio y ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. **CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2.019 de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, según disponibilidad presupuestal No. _____.

CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de _____ **M/CTE(\$ _____) incluido IVA.** **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista así: La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista así: **cuatro (04) pagos mensuales** vencido una vez el contratista presente la respectiva factura con el respectivo informe de actividades desarrolladas en el periodo objeto de cobro, y éste sea aceptado y certificado por parte del supervisor, conforme a la ejecución, actividades y valores contractuales pactados, y el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad social y parafiscalidad. **CLAUSULA NOVENA- CESION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por **EL CONTRATANTE** las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud de la presente orden, la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, de cualquier reclamación proveniente de terceros que

tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación jurídica laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-SUPERVISION:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la Subgerente Administrativa y Financiera la cual se designa a través del presente documento, a quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por normas de derecho privado civil, comercial el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procederá a la liquidación del presente contrato en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, a menos que se presente renuencia o inconformidad por parte del contratista, caso en el cual se aplicará la liquidación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - GARANTIA UNICA:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: **a) Garantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen durante la ejecución del Contrato:** EL **CONTRATISTA** constituirá esta garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte de **EL CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de éste contrato, **b) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** mediante póliza anexa, para el perfeccionamiento del Contrato, **EL CONTRATISTA** está obligado a constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual para amparar daños a terceros y su valor será equivalente a 200 smmlv, con vigencia por la duración del mismo. **c) Garantía de cumplimiento:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **d) Garantía de calidad del servicio:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza que garantice la calidad del servicio del presente contrato, la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguna de las garantías de seguros

podrá ser cancelada sin la autorización escrita de **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías. **PARÁGRAFO 2º:** En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, **PARÁGRAFO 3º:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO 4º:** Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA** o su delegado.

Para constancia se firma en Soacha a los _____ (---) días del mes de ____ de dos mil diecinueve (2019)

EL CONTRATANTE,

JOSE RICARDO SALINAS TORRES

Gerente Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

EL CONTRATISTA,

C.C No. _____ de _____

MODELOS

I.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS

Señores
EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 de 2019**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Convocatoria Pública No 01 de 2019, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) 1

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

¹ La suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

NOMBRE, C. C. y FIRMA

NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO



II.- INFORMACIÓN MINIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 de 2019**

Entre los suscritos a saber, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 de 2019**, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA – SEDES DE SAN MARCOS, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 12-38; COMPARTIR UBICADA EN LA TRANSVERSAL 17 N° 6 -16; SAN MATEO UBICADA EN LA CALLE 28 D N° 7 – 50; CIUADELA SUCRE UBICADA EN LA DIAGONAL 40 N° 44 – 25 Y OLIVOS UBICADA EN LA CALLE 1 N° 9 – 25, PARA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES, INCLUIDOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO, SUS SERVIDORES, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS CUANDO SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES;** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más.
- 2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION ¹	COMPROMISO (%) ²

3) La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____

4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

¹ Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.

² Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

NOMBRE, C. C. y FIRMA

NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.



CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha: _____

Señores
EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 de 2019**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de ____ Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ALEXIS BORNACHERA DE LA HOZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó:



JOSE RICARDO SALINAS TORRES
Gerente

Elaboró y proyectó: Natalia Garnica Huertas – Asesora en Contratación Estatal.